



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

DECRETO No. 007
2 de enero de 2024

“Por el cual se establecen las cuantías para determinar los procesos de selección de contratistas que sean promovidos durante la vigencia fiscal 2024 en el Municipio de Sonsón, Antioquia,”

El Alcalde del Municipio Sonsón, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política determina que es una atribución del alcalde la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que los alcaldes municipales tienen la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Que el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece los valores que deben ser tenidos en cuenta por parte de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para identificar la menor cuantía según el presupuesto anual de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de contratación de mínima cuantía, como aquella cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que el Presidente de la República a través del Decreto 2292 de 29 de diciembre de 2023, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024 en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.300.000).**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Que el presupuesto del Municipio de Sonsón, Antioquia, para la vigencia fiscal 2024, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en razón a lo anterior, la menor cuantía para contratar del Municipio de Sonsón, Antioquia, corresponde hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, mientras que la mínima cuantía para contratar equivale hasta 28 salarios mínimos legales mensuales.

Que, con la finalidad de establecer reglas claras para impulsar la contratación de mínima y menor cuantía en el Municipio de Sonsón, Antioquia, se hace necesario precisar las cuantías según los salarios mínimos legales mensuales

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia,

DECRETA:

PRIMERO: TENER como cuantías para la promover la contratación de menor y mínima cuantía en el Municipio de Sonsón, Antioquia, las que se indican en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO MUNICIPAL	RANGO EN SMLM	SMLM 2023	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Inferior a 120,000 SMLM	280	\$ 1.300.000	\$ 364.000.000	\$ 36.400.000

TERCERO: ESTABLECER la menor cuantía para contratar hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 364.000.000).**

CUARTO: ESTABLECER la mínima cuantía para contratar hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 36.400.000).**

QUINTO: ACLARAR a los operadores jurídicos quienes intervienen en la gestión contractual a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, que las cuantías a que hace

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

referencia el artículo anterior es para determinar la procedencia de la contratación a través de licitación pública, menor cuantía y mínima cuantía, en la cual el factor económico sea el determinante para establecer la modalidad de selección.

SEXTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sonsón-Antioquia-, a los dos (02) días del mes de enero de 2024.


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARÍN
Alcalde Municipal

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co